ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 102 – 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y YULI CAROLINA ROCHA ROBAYO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejorsaber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52252926** de **Bogotá D.C.,** en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES,** quien en adelante se denominará el **ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **YULI CAROLINA ROCHA ROBAYO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.822.301, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 102 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 10 de enero de 2017, se suscribió el contrato No. 102 cuyo objeto es *"Prestación de servicios tecnólogos para apoyar a la Dirección de Producción y Operaciones en la proyección de respuestas a las reclamaciones administrativas y judiciales que son responsabilidad de la dependencia, así como también visualizar y revisar técnicamente los videos que se requieran para las diferentes pruebas y evaluaciones que realiza el ICFES en el marco del plan operativo de la Dirección de Producción y Operaciones 2017",* con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2017. **2)** Que el valor del contrato No. 102 de 2017, es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($10.807.760)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 11 de abril de 2017, la supervisión del contrato, solicitó adicionar y prorrogar el contrato en la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($21.615.520), incluido IVA, hasta el día 31 de diciembre de 2017, respectivamente, argumentando lo siguiente: *"...Dentro de los procesos y procedimientos en los que interviene la Dirección se requiere realizar un seguimiento constante a su eficiencia y gestión en la prestación del servicio a los clientes internos y externos de la dependencia, a través del apoyo a las actividades de seguimiento a la calidad de los procesos y procedimientos que implican la logística de aplicación de los exámenes, al igual que la normalización de procedimientos nuevos a cargo de la dependencia; por lo cual, la Dirección de Producción y Operaciones requiere contratar personal de apoyo que realice actividades administrativas y de gestión de calidad para el seguimiento a contratistas, presupuesto, planeación y los procesos internos de la dependencia. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, desde la Dirección de Producción y Operaciones se revisó las necesidades presentes desde el área y en pro de garantizar el adecuado desarrollo de cada una de las funciones que se despliegan de esta, requiere prorrogar y adicionar el contrato 102 con el fin de evitar traumatismos en el servicio que desde la Dirección de Producción y Operaciones se está prestando. Por tanto es necesario de adicione en tiempo el contrato desde el 1 de mayo del 2017 hasta el 31 de diciembre del 3017. La presente adición corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($21.615.520) IVA incluido I ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma: Ocho (8) pagos de dos millones setecientos un mil novecientos cuarenta pesos M/Cte ($2.701.940) con IVA".* **4)** Que la celebración de la presente adición y prórroga está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 868 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.

5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 102 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($21.615.520),** incluido IVA**,** adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 868 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. El valor en mención será cancelado en ocho (8) pagos mensuales vencidos de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.701.940),** IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 102 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 102 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 27 ABR. 2017

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA GENERAL
ICFES

YULI CAROLINA ROCHA ROBAYO
CONTRATISTA

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado
Revisó: Paola Karina Escalona – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales